

Y respecto de que en este Pueblo se ha reali-
zado la renovación cual se propuso
por D. E. quedando sin mercedes extra-
ordinarias.

En una alomoción de la nueva
Diputación Provincial, fecha del 8, a que se
refiere hacer noticia de que el Pueblo le mandó
pagar el 1.º de agosto en el desempeño de sus
funciones; de lo que quedamos sin mercedes extra-
ordinarias.

En un oficio del Sr. Cefe Sup.º Político
de la Provincia de D. del 1.º de agosto, reclamando el
importe del 1.º de agosto del año 1811, y acordado
sin mercedes, así como de lo que no hay existen-
cia alguna, acordamos que se pague in-
mediatamente a la recaudación del Reparto
hecho en virtud de orden y aprobados de
D. E. las Diputación provincial y cubrir el
defecto de Propio del año 1811 y de la pri-
mera de la lista de pague y pague en
virtud de el expresado 1.º de agosto.

También acordamos que el encargado
de la cobranza de las cuotas señaladas a
las personas exentas de servicios de la Mi-
licia, rinda su cuenta y que la cuota de
Prestamos a domicilio se cobre in me-
diante alguna y cubrir el salario del tam-
bor y que sucesivamente se entregue al dho.
tambor libro de los repaidos contribuyentes
en virtud de tanto a cubrir su salario mensual
y de el lo cobre.

Los curules de la cosa se concluye

